I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000429 /2011

Cerrillos, 25 MAR. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1565/2011; el Memorándum N°1000/188/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/0369/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0369/2011, se aprobó el programa denominado **"Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, Año 2011".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 18 de marzo de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **PRISCILLA SOLEDAD CURIN CASTRO, Asistente Social,** cédula de identidad Nº16.185.087-K, para que realice las funciones de *Encargada Laboral* del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2011.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga a pagar a doña **PRISCILLA SOLEDAD CURIN CASTRO,** la suma total de $4.950.000.- (cuatro millones novecientos cincuenta mil pesos) brutos, pagados de la siguiente manera: la primera cuota mensual por la suma de $900.000.- (novecientos mil pesos) brutos y las nueve cuotas restantes serán iguales y mensuales por un monto de $450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos) brutos cada una, pagadas dentro de los primeros 10 días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **PRISCILLA SOLEDAD CURIN CASTRO,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000429

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes se encuentran contenidos en el contrato que en la oportunidad se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 114.05.30 "Aplicación de Fondos SERNAM".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/imd

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesada
Pag. Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 18 de Marzo de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120 de esta comuna y doña **PRISCILLA SOLEDAD CURIN CASTRO**, Asistente Social, chilena, Cédula de Identidad Nº16.185.087-K, con domicilio en Las Palmas Nº5773, comuna de Cerrillos, teléfono 06-813 31 53**,** se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/0369/2011 de fecha 17 de Marzo de 2011, que aprueba el programa denominado **"MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR, AÑO 2011"**, que tendrá por objetivo aumentar la inserción laboral de calidad de las mujeres, disminuyendo las principales barreras de acceso que las afectan, a través del mejoramiento de la empleabilidad o el emprendimiento de las mujeres trabajadoras de los hogares más vulnerables y con responsabilidades familiares, dando énfasis a las jefas de hogar de los quintiles I, II y III de ingresos, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **PRISCILLA SOLEDAD CURIN CASTRO,** para que ejecute las funciones de Encargada Laboral del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 01 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2011.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **PRISCILLA SOLEDAD CURIN CASTRO** la suma total de $4.950.000.- (cuatro millones novecientos cincuenta mil pesos) brutos, pagados de la siguiente manera: la primera cuota mensual por la suma de $900.000.- (novecientos mil pesos) brutos y las nueve cuotas restantes serán iguales y mensuales por un monto de $450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos) brutos cada una, pagadas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **PRISCILLA SOLEDAD CURIN CASTRO** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares declarando doña **PRISCILLA SOLEDAD CURIN CASTRO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

PRISCILLA SOLEDAD CURIN CASTRO
C.I. 16.185.087-k

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.